



**Informe de Auditoria a
organizaciones no
gubernamentales y otras
instituciones civiles del periodo
01 de enero de 2010 al 31 de
diciembre 2014.**

Vigente período 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Guatemala, 30 de abril de 2015

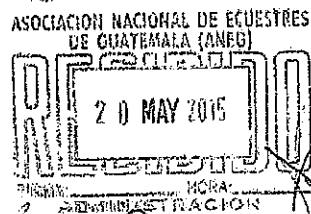
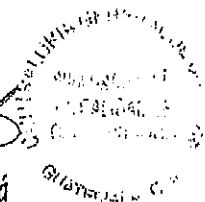
Señor
Oscar Alejandro Salazar Flores
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
6 calle Complejo Hípico Nacional Hipódromo del Sur Aurora 8-00 Zona 13
Guatemala
Su despacho


Señor Oscar Alejandro Salazar Flores:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,


César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas




Karla Ardian
Asistente Comité Ejecutivo



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Oscar Alejandro Salazar Flores
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
6 calle Complejo Hípico Nacional Hipódromo del Sur Aurora 8-00 Zona 13
Guatemala
Su despacho

Señor Oscar Alejandro Salazar Flores:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0245-2014 de fecha 01 de octubre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA, identificada con la Cuentadancia A5-68, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos privativos por un valor de Q15,568,309.92, fondos de la Federación de Ecuestres Internacional por Q505,987.01 y fondos públicos provenientes del Estado .

El examen comprende el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución convenios de infra estructura, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias detectadas en aspectos de segregación de funciones, activos fijos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de segregación de funciones
2. Activos fijos no registrados en tarjetas de responsabilidad





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de documentación de respaldo

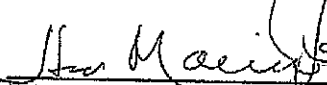
La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Ana Maria Bolaños de Contreras supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

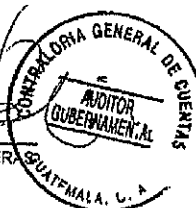
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS
Coordinador Gubernamental




Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, fue creada según Acuerdo No. 201/94-CE-CDAG, de fecha 26 de diciembre de 1994, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-68 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 667003-2.

Su sede se ubica en la 6ª. Calle 8-00, zona 13, Hipódromo del Sur, La Aurora, Guatemala ciudad.

La Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Asociación Nacional de Ecuestres de la república de Guatemala, es una Entidad técnica y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover, regir, fomentar, organizar, desarrollar, controlar y reglamentar la equitación en sus diversas manifestaciones, ordenándolas en su aspecto nacional. Se sujetará a la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación. Asimismo, es miembro de la Federación Ecuestre Internacional -FEI-, en lo que a las respectivas jurisdicciones y materias compete.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 1, 3, 4, 5, 51, 52, 54, 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0245-2014 de fecha 01 de octubre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos que corresponden al periodo auditado, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos



legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

En el proceso de auditoría se examinó el 100% de los ingresos que percibió la Entidad durante el período auditado.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 60% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1)

Caja Fiscal

A la fecha del cierre de los registros de caja fiscal se estableció que la Entidad, presenta un saldo por Q794,168.56. (Ver anexo 3)

Así mismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante la Contraloría General de Cuentas.

Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturadas cuatro cuentas de depósitos monetarios en el Banco G&T Continental, Industrial, Reformador y GTC Bank, del sistema financiero del país, cuyos saldos al 31 de diciembre 2014, presentan disponibilidad de Q794,168.56, la cual al compararla con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado la Entidad percibió fondos por valor total de Q36,700,088.73, provenientes de tres entidades proveedoras de recursos, siendo estas: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco y Federación de Ecuestre Internacional (FEI), más ingresos propios. (Ver anexo 1, 4 Y 5)

Durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, la Entidad percibió fondos de las entidades siguientes: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- por valor de Q14,836,449.80, Comité Olímpico Guatemalteco Q5,789,342.00, Federación Ecuestre Internacional (FEI) Q505,987.01 y fondos propios provenientes de alquiler de caballerizas, servicio de cuarentena, cobro en taquillas, entre otros, por valor de Q15,568,309.92; dichos recursos se destinaron para preparativos de las selecciones de las diferentes disciplinas del deporte de ecuestres a nivel nacional; así como promoción deportiva, a nivel nacional y desarrollo del deporte federado, gastos administrativos y de funcionamiento.

Así mismo se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos durante los años 2010 a 2014, representaron un total de Q36,109,533.89 y para el año 2014 los egresos ascendieron a Q6,998,936.23, destinados para la promoción y ejecución de programas relacionados con el deporte de ecuestres. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que se cumple con aspectos legales aplicables.

Los fondos que percibió la Entidad durante el período 2014, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se destinaron entre otros, para financiar gastos en concepto de: preparativos de las selecciones de las diferentes disciplinas de ecuestre a nivel nacional que representarán al país en los XVII Juegos Panamericanos a celebrarse en Toronto, Canadá 2015, así como gastos administrativos y de funcionamiento.



Activos fijos

Se practicó inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el período 2014, los cuales ascienden a Q23,277.37, confirmando su registro en el libro de inventarios el cual se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, identificado con registro L2 5894 de fecha 19 de mayo de 2006. Asimismo, se practicaron pruebas sustantivas para determinar la propiedad y custodia de los bienes, comprobándose que existen deficiencias en la operatoria de las tarjetas de responsabilidad de bienes, razón por la cual se formuló el correspondiente hallazgo.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados a la entidad por la Contraloría General de Cuentas y se realizó conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. La entidad únicamente emite dos formas oficiales, 63-A2 para documentar los ingresos que percibe de las entidades proveedoras de recursos, así como formas 200-A-3 para operar los registros mensuales de caja fiscal. Estas formas se emiten en forma correlativa y se encuentran debidamente resguardadas, razón por la cual no existen deficiencias que por su importancia amerite revelarse en el presente informe.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, por medio de oficio OF-003AUD-2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se realice evaluación técnica de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad, la cual por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación, sin número de fecha 28 de enero de 2015; dando a conocer los hechos relevantes que tienen repercusión en la información financiera reportada que corresponde al período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.



Durante el período del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2014, la Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, no suscribió convenios de apoyo económico con ninguna entidad del gobierno, sin embargo recibió asignaciones económicas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física del Deporte en su artículo 132, el cual indica: PRESUPUESTO. El presupuesto de la Confederación será programático y su ejercicio se establece del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. De las asignaciones para las federaciones estas deberán, determinar la siguiente distribución:

- A. Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento.
- B. Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos.
- C. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.

El presupuesto lo aprobará la Asamblea General de la Confederación dentro de treinta (30) días siguientes del que se haya sometido a su proyecto respectivo, al que se le podrán introducir las modificaciones necesarias. El presupuesto aprobado por la Asamblea General de la Confederación, se remitirá para su información al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala.

La Confederación verificará ingresos y egresos de las federaciones y de las asociaciones deportivas nacionales.

Lo anterior fue verificado por la comisión de Auditoría, concluyendo que se cumplió con los porcentajes establecidos.

Conclusiones

En lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos del deporte de ecuestres a nivel nacional e internacional, en cifras de la ejecución presupuestaria, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias en aspectos de segregación de funciones, activos fijos y egresos que por su importancia ameritaron revelarse como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

Se estableció que el tesorero de la Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, realiza múltiples funciones entre las cuales se describen las siguientes: encargado de recursos humanos, de inventarios y bodega, elabora cajas fiscales, registros en libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados financieros, planilla de sueldos quincenales, certificados de trabajo, solicita cheques para pago a proveedores, revisa y consolida reportes de ingresos diarios y efectúa los depósitos, cotiza tipo de cambio de moneda extranjera para compra de divisas, entre otras, actividades con las cuales se evidencia falta de segregación de funciones.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, por medio del cual se asignen funciones de forma organizada al personal que conforma la Entidad.



Efecto

Al realizar funciones incompatibles, se corre el riesgo de generar información no confiable.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe realizar una adecuada reorganización de personal para garantizar independencia entre procesos, delimitando claramente las funciones de cada una de las unidades administrativas y la de los empleados que las conforman.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 075/2015-ANEG de fecha 24 de marzo de 2015, los responsables de la entidad manifiestan lo siguiente: "En relación a los Oficios.DAEE-001/002/003/004-2015. Falta de Segregación de Funciones.

En primer lugar aclaramos que el Tesorero no lleva a cabo las actividades mencionadas en el presente hallazgo, existe personal contratado para que realice dichas actividades, por lo tanto le agradeceremos referirse a anexo 1.

Derivado de estas situaciones se procederá a revisar nuestro Manual de Funciones y actualizarlo de ser necesario.

No obstante lo expuesto, el Comité Ejecutivo procederá a realizar un estudio de reorganización del personal para garantizar independencia entre procesos, delimitando claramente las funciones de cada una de las unidades administrativas y la de los empleados que las conforman."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en los documentos de respaldo que presentan los responsables, no se hace referencia a la relación laboral del tesorero y del contador general. Asimismo, se estableció que únicamente una persona es responsable de las actividades de tesorería y del área contable y otras inherentes al cargo, con lo cual se evidencia que no existe segregación de funciones.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	JOSE OSWALDO MENDEZ HERBRUGER	45,606.80
VOCAL I COMITE EJECUTIVO	JUAN LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ	45,606.80
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	OSCAR ALEJANDRO SALAZAR FLORES	45,606.80
Total		Q. 136,820.40

Hallazgo No. 2

Activos fijos no registrados en tarjetas de responsabilidad

Condición

La Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, para cumplir con sus objetivos de fomento al deporte, posee bienes inventariables de activo fijo, los cuales no se encuentran registrados en tarjetas de responsabilidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, por medio del cual se requiera que el encargado de inventarios, registre los bienes de activo fijo a las tarjetas de responsabilidad asignadas a cada empleado de la Entidad.



Efecto

Riesgo de pérdida de los bienes propiedad de la Entidad, así mismo no es posible la identificación y cuantificación de los bienes que posee cada una de las personas que laboran en la Entidad.

Recomendación

El Director del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones por escrito al encargado de inventarios, para que primeramente se proceda a elaborar un inventario físico de todos los bienes propiedad de la Entidad, cuyos resultados deben ser cotejados contra los documentos que respaldan las adquisiciones, posteriormente deben ser registrados en el libro de inventarios y en las correspondientes tarjetas de responsabilidad.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 075/2015-ANEG de fecha 24 de marzo de 2015, los responsables de la entidad manifiestan lo siguiente:

"Se hace la aclaración que si existen tarjetas de responsabilidad y que hay algunas que están en proceso de actualización, las cuales tendremos actualizadas la segunda semana de abril. No obstante, el Presidente de Comité Ejecutivo girará instrucciones por escrito al encargado de inventarios, para que se proceda a actualizar las tarjetas de responsabilidad basado en un inventario físico, adjuntamos copia."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que las pruebas de descargo no lo desvanecen, indicando los responsables que algunas tarjetas de responsabilidad están en proceso de actualización y que se procederá a actualizarlas basándose en un inventario físico, con lo cual se evidencia que hasta que la Comisión de Auditoría comunicó la deficiencia, la Entidad está iniciando con procesos de actualización, por lo que se concluye que la deficiencia se manifestó durante todo el período auditado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	JOSE OSWALDO MENDEZ HERBRUGER	45,606.80
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	OSCAR ALEJANDRO SALAZAR FLORES	45,606.80
TESORERO COMITE EJECUTIVO	LUIS ROBERTO GONZALEZ DE LEON	45,606.80
CONTADOR GENERAL	ARNOLD ANTONIO MALDONADO CARRILLO	14,000.00
Total		Q. 150,820.40

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo

Condición

La documentación legal de respaldo para pago a proveedores que corresponde al período auditado, no dispone de requisiciones, cotizaciones, las facturas no son razonadas para avalar el gasto y no se incluyen listados del personal a quienes se les proporcionó el bien y/o servicio. Entre dichos pagos se citan los siguientes: a) Medievet Delpezza, por elaboración de tres reseñas médicas, según cheque No. 5420727 de fecha 30 de octubre de 2014, por valor de Q13,375.00 y factura serie A. No. 0257, por valor de Q14,000.00 b) Trofeos Finos por compra de 70 reconocimientos de vidrio con figura de caballo, según cheque 87049196 de fecha 31 de enero 2014 por valor de 23,240.00, y facturas No. 02009 y 2008, por valor de Q14,000.00 y Q9,240.00, c) Conacero, por tercer pago por la construcción de 92 metros lineales de obra civil e instalación de cerca, según cheque No. 87049186 de fecha 31 de enero de 2014 y factura No. 000364, por valor de Q9,756.54.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad Pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Así mismo, la norma 2.6 Documentación de



Respaldo, indica que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Inobservancia de las normas de control interno en los procesos de pago.

Efecto

Registro de operaciones no amparadas con documentación suficiente y competente.

Recomendación

El contador general gire instrucciones por escrito al auxiliar de contabilidad a efecto de diseñar un control preventivo antes de efectuar los pagos adjuntando la documentación legal de soporte los que deben ser autorizados por el tesorero de la Entidad.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 075/2015-ANEG de fecha 24 de marzo de 2015, los responsables de la entidad manifiestan lo siguiente:

"En relación al hallazgo formulado, la Institución si cuenta actualmente con el formulario de Solicitud de Servicios equivalente a la Requisición indicada por la Coordinadora Gubernamental.

En relación a las cotizaciones, la Ley de Compras y Contrataciones del Estado faculta que hasta Noventa mil quetzales (Q90,000.00) se puede hacer una compra directa; no obstante en la mayoría de los casos si se solicita cotización. El Comité Ejecutivo definirá la política a seguir.

En relación que las facturas no son razonadas para avalar el gasto, se procederá a implementar dicho procedimiento a partir del ejercicio 2015.

En relación a que no se incluye el nombre del personal a quienes se les proporcionó el bien y/o servicio, no se nos incluyó en el hallazgo los casos específicos, únicamente se nos mencionan los del año 2014, a ese respecto debemos mencionar que en los casos citados si existe la documentación correspondiente: inciso a) el cheque a que se refiere el ente fiscalizador no



corresponde a dicho concepto que se refiere a la elaboración de tres reseñas médicas; se aclara de que si firman de recibido los propietarios de cada animal, adjuntamos copia de otros casos que evidencian que si firman los propietarios de los equinos; inciso b) se adjunta el listado de las personas que recibieron los trofeos; inciso c) se adjunta nota donde se hace constar que los trabajos se realizaron y fueron recibidos de conformidad.

Asimismo el Presidente de Comité Ejecutivo girará instrucciones por escrito para que de inmediato se implementen los procedimientos en la documentación legal de soporte, adjuntamos copia.

Se hace la salvedad que en el caso del señor José Oswaldo Méndez Herbruger, presentó su renuncia el 13 de diciembre de 2012 por lo que los casos citados no son aplicables a su periodo."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, por falta de documentos de respaldo y porque analizando las pruebas presentadas por los responsables, no lo desvanecen, indicando que se iniciarán acciones correctivas para el periodo 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	JOSE OSWALDO MENDEZ HERBRUGER	45,806.80
VOCAL I COMITE EJECUTIVO	JUAN LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ	45,806.80
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	OSCAR ALEJANDRO SALAZAR FLORES	45,806.80
TESORERO COMITE EJECUTIVO	LUIS ROBERTO GONZALEZ DE LEON	45,606.80
CONTADOR GENERAL	ARNOLD ANTONIO MALDONADO CARRILLO	14,000.00
Total		Q. 196,427.20

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

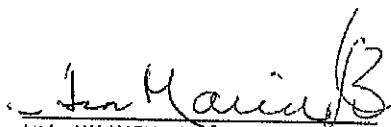
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

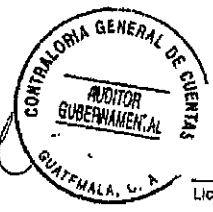
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE OSWALDO MENDEZ HERBRUGER	TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	07/09/2009 - 07/12/2013
2	JOSE OSWALDO MENDEZ HERBRUGER	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	07/09/2009 - 31/12/2012
3	JUAN LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	07/09/2009 - 07/12/2013
4	OSCAR ALEJANDRO SALAZAR FLORES	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	07/12/2013 - 31/12/2014
5	LUIS ROBERTO GONZALEZ DE LEON	TESORERO COMITE EJECUTIVO	07/12/2013 - 31/12/2014

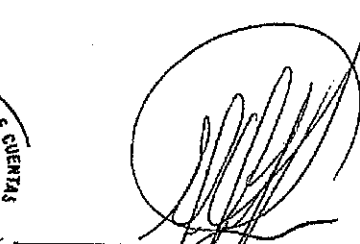


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

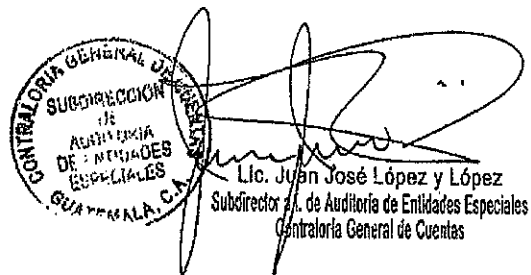

 Licda. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS
 Coordinador Gubernamental

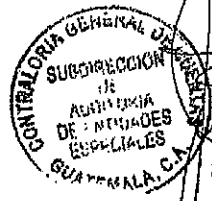



 Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA
 Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Juan José López y López
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Enrique López Gutiérrez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
-ANEG-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			203,613.72
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010	7,054,672.85	6,944,575.11	313,711.46
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2011	6,343,879.83	6,427,817.17	229,774.12
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2012	7,089,924.29	6,443,029.13	876,669.28
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013	8,969,300.00	9,295,176.25	550,793.03
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	7,242,311.76	6,998,936.23	794,168.56
TOTAL	36,700,088.73	36,109,533.89	794,168.56
MUESTRA		60%	
EVALUADO		21,665,720.33	

Fuente: Cajas fiscales de ingresos y egresos, estados de cuenta bancarios, libro de bancos y recibos 63-A2.

Comentario:

El presente anexo muestra el movimiento de ingresos y egresos que corresponden al período del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2014. Se debe indicar que de los fondos del período 2014, por valor de Q7,242,311.76, se destinaron para gastos y preparativos de las selecciones de las diferentes disciplinas del deporte Ecuestre que representarán al país en los XVII Juegos Panamericanos, Toronto, Canadá 2015, gastos administrativos y de funcionamiento.



ANEXO 2

ASOCIACION NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
-ANEG-
INTEGRACION DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios No. 66-0013456-9	G&T CONTINENTAL	Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala	294,522.42
Depósitos Monetarios No. 210-001607-1	BANCO INDUSTRIAL	Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala	177,482.82
Depósitos Monetarios No. 78-080051-3	BANCO REFORMADOR	Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala	37,630.34
Depósitos Ahorro No. 900016039	GTC BANK	Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala	264,724.02
(+) Fondo temporal para gastos, pendientes de liquidar			14,808.96
(+) Fondo de caja chica			5,000.00
TOTALES			794,168.56

Fuente: Conciliaciones bancarias y libros de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario:

El presente anexo presenta el saldo de las cuentas bancarias debidamente conciliadas al 31 de diciembre 2014, al compararlo con caja fiscal no presenta diferencia; asimismo, se incluye Q14,808.96, que corresponde a fondo temporal para gastos y Q5,000.00 que se constituye como fondo de caja chica para gastos menores.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
-ANEG-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial		203,613.72
Ingresos percibidos durante el periodo auditado, 2010 a 2014, registrados en caja fiscal	36,700,088.73	36,903,702.46
(-) Egresos ejecutados durante el periodo auditado, registrados en caja fiscal	0	36,109,533.89
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014	0	794,168.56
Saldo de bancos al 31 de diciembre de 2014	0	794,168.56
Diferencia		0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, estados de cuenta bancarios y libro de bancos.

Comentario:

El presente anexo refleja el saldo de la caja fiscal al 31 de diciembre 2014, comparado con el saldo de bancos, no presenta diferencia, por lo que se concluye que los mismos se presentan razonablemente al final del ejercicio fiscal.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
-ANEG-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDADES PROVEEDORAS DE
RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	2,359,956.48	2,396,200.00	3,286,617.49	3,412,956.60	3,380,719.23	14,836,449.80
Comité Olímpico Guatemalteco	535,557.72	1,033,030.45	739,453.41	2,283,297.33	1,198,003.09	5,789,342.00
Federación Ecuestre Internacional (FEI)	0.00	0.00	0.00	247,635.22	258,351.79	505,987.01
Fondos Privativos (Ingresos Propios)	4,159,158.65	2,914,649.38	3,063,853.39	3,025,410.85	2,405,237.65	15,568,308.92
TOTALES	7,054,672.85	6,343,879.83	7,089,924.29	8,969,300.00	7,242,311.76	36,700,088.73

Fuente: Reporte de ejecución presupuestaria, registros de caja fiscal, libros de banco y formas oficiales.

Comentario:

El presente anexo refleja los aportes percibidos de las entidades proveedoras de recursos durante el período 2010 a 2014, para cumplir con los compromisos respetando los acuerdos de fomento y desarrollo del deporte de ecuestres a nivel nacional e internacional, así como para gastos administrativos y de funcionamiento.



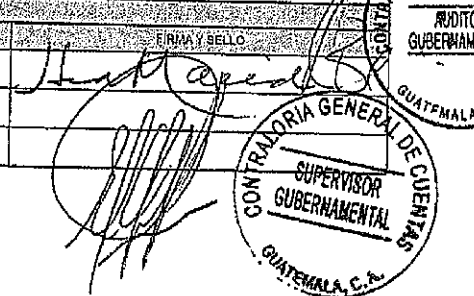
ANEXO 5

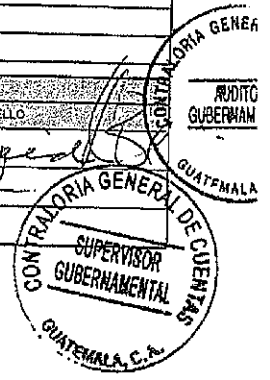
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
ANEG
INTEGRACIÓN DE INGRESOS PARA FOMENTO Y APOYO DEL DEPORTE
ECUESTRE
DEL 01 ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifra expresada en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	ACUERDO/ DECRETO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	16/2010-CE-CDAG	2,359,956.48	2,359,956.48
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	20/2011-CE-CDAG	2,396,200.00	2,396,200.00
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	23/2012-CE-CDAG	3,286,617.49	3,286,617.49
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	29/2013-CE-CDAG	3,412,956.60	3,412,956.60
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	25/2014-CE-CDAG	3,380,719.23	3,380,719.23
Total Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala		14,836,449.80	14,836,449.80
Comité Olímpico Guatemalteco	Oficio sin numero (2010)	535,557.72	535,557.72
Comité Olímpico Guatemalteco	Oficio sin numero (2011)	1,033,030.45	1,033,030.45
Comité Olímpico Guatemalteco	Oficio sin numero (2012)	739,453.41	739,453.41
Comité Olímpico Guatemalteco	Oficio sin numero (2013)	2,283,297.33	2,283,297.33
Comité Olímpico Guatemalteco	Oficio sin numero (2014)	1,198,003.09	1,198,003.09
Total Comité Olímpico Guatemalteco		5,789,342.00	5,789,342.00
Federación Ecuestre Internacional (FEI)	Oficio sin numero (2013)	247,635.22	247,635.22
Federación Ecuestre Internacional (FEI)	Oficio sin numero (2014)	258,351.79	258,351.79
Total Federación Ecuestre Internacional (FEI)		505,987.01	505,987.01
Fondos privados (Ingresos Propios)	Ingresos varios 2010	4,159,158.65	4,159,158.65
Fondos privados (Ingresos Propios)	Ingresos varios 2011	2,914,649.38	2,914,649.38
Fondos privados (Ingresos Propios)	Ingresos varios 2012	3,063,853.39	3,063,853.39
Fondos privados (Ingresos Propios)	Ingresos varios 2013	3,025,410.85	3,025,410.85
Fondos privados (Ingresos Propios)	Ingresos varios 2014	2,405,237.65	2,405,237.65
Total fondos privados		15,568,309.92	15,568,309.92
Total		36,700,088.73	36,700,088.73

Fuente: Registros de caja fiscal de ingresos, copias de recibos de ingresos varios 63-A2.



FORMULARIO DE ESTADÍSTICA																																																
1 DATOS GENERALES																																																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN O FIDEICOMISO	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA																																															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE																																																
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Autónoma		Municipalidades		X Entidades Especiales																																							
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-68																																															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES																																															
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-0245-2014																																															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	03 DE OCTUBRE DE 2014																																															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada, Ana María Bolaños de Contreras y Licenciado, Rafael Estuardo Ortiz Siguenza, Supervisor.																																															
1.9 CODIGO (Exclusivo estadístico)																																																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL			AL			No MESES AUDITADOS																																									
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año																																										
	1	1	2010	31	12	2014	44																																									
2 AUDITORIA					3 OBRA PÚBLICA																																											
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	ESPECIAL				6																																											
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 72,809,622.89				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>No. Obras</th> <th>Monte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Obras edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>0</td><td>Q</td></tr> </tbody> </table>						No. Obras	Monte	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Obras edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	TOTAL	0	Q
	No. Obras	Monte																																														
Puentes	Q	-																																														
Pavimentos	Q	-																																														
Edificios Escolares	Q	-																																														
Obras edificios	Q	-																																														
Salón usos múltiples	Q	-																																														
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																														
Instalaciones Deportivas	Q	-																																														
Sistema de Agua Potable	Q	-																																														
Drenajes	Q	-																																														
Energía Eléctrica	Q	-																																														
Otros	Q	-																																														
TOTAL	0	Q																																														
*Ingresar únicamente en el cuadro especial					*Si es más de una obra agregar anexo																																											
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																
3.1 *SANCIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>Q484,068.00</td> <td>Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013.</td> </tr> </tbody> </table>									Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	3	2	1	Q484,068.00	Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013.																											
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
3	2	1	Q484,068.00	Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013.																																												
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Tipo de hallazgo</th> <th>Monto en Q.</th> <th>Fundamento Legal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>									Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																													
3.3 *DENUNCIA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>									Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C																																
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																
4 PRESUPUESTO																																																
Presupuesto Asignado																																																
Modificaciones (+) ó (-)	Q																																															
Vigente																																																
Ejecutado																																																
Por devengar																																																
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																																
NOMBRE		CARGO			FIRMA Y SELLO																																											
LICDA. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS		AUDITORA GUBERNAMENTAL																																														
LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA		SUPERVISOR GUBERNAMENTAL																																														





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0245-2014

Guatemala, 01 de octubre de 2014

Auditor Gubernamental:

LICDA. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. A5-68 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

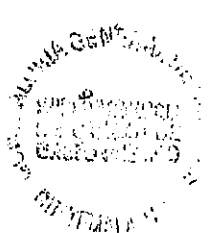
Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
48024

Maria B. Bolanos
-100-2014
9:30

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



[Signature]
Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza
Supervisor de la Auditoría
Confidencia



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Comentario:

El financiamiento de la Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, por el período del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2014, se originó de aportes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para desarrollo, fomento y apoyo al deporte ecuestres, del Comité Olímpico Guatemalteco y de los fondos privativos percibidos por alquiler de caballerizas, servicio de cuarentena, cobro en taquillas, entre otros.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
ANEG
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	Fecha	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	39354	04/02/2014	174301	175300	1000	174301	175300	1000	0	0	0
63-A2	47750	03/10/2014	359351	380350	1000	359351	359720	370	359721	380350	630
200-A-3	242701	03/10/2014	242701	242800	100	242701	242775	75	242776	242800	25

Fuente: Envíos fiscales, cajas fiscales y existencia física de formas oficiales.

Comentario:

Durante el corte de formas oficiales, se comprobó que no existe ninguna deficiencia que amerite revelarse en el presente informe.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección de auditoría:	DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Nombre de la Entidad:	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECUESTRES DE GUATEMALA
Número Cuendadencia:	AS-68
Tipo de Auditoría:	Presupuesto
Nombramiento:	DAEE-0245-2014
Período Auditado:	01/01/2010 - 31/12/2014
Auditor Gubernamental:	Licda. ANA MARÍA BOLAÑOS DE CONTRERAS
Auditor Independiente:	
Supervisor:	Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

Se estableció que el tesorero de la Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, realiza múltiples funciones entre las cuales se describen las siguientes: encargado de recursos humanos, de inventarios y bodega, elabora cajas fiscales, registros en libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados financieros, planilla de sueldos quincenales, certificados de trabajo, solicita cheques para pago a proveedores, revisa y consolida reportes de ingresos diarios y efectúa los depósitos, cotiza tipo de cambio de moneda extranjera para compra de divisas, entre otras, actividades con las cuales se evidencia falta de segregación de funciones.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe realizar una adecuada reorganización de personal para garantizar independencia entre procesos, delimitando claramente las funciones de cada una de las unidades administrativas y la de los empleados que las conforman.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO		X	



Hallazgo No. 2

Activos fijos no registrados en tarjetas de responsabilidad

Condición

La Asociación Nacional de Ecuestres de Guatemala, para cumplir con sus objetivos de fomento al deporte, posee bienes inventariables de activo fijo, los cuales no se encuentran registrados en tarjetas de responsabilidad.

Recomendación

El Director del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones por escrito al encargado de inventarios, para que primeramente se proceda a elaborar un inventario físico de todos los bienes propiedad de la Entidad, cuyos resultados deben ser cotejados contra los documentos que respaldan las adquisiciones, posteriormente deben ser registrados en el libro de inventarios y en las correspondientes tarjetas de responsabilidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO		X	

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo

Condición

La documentación legal de respaldo para pago a proveedores que corresponde al período auditado, no dispone de requisiciones, cotizaciones, las facturas no son razonadas para avalar el gasto y no se incluyen listados del personal a quienes se





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

les proporcionó el bien y/o servicio. Entre dichos pagos se citan los siguientes: a) Medievet Delpazza, por elaboración de tres reseñas médicas, según cheque No. 5420727 de fecha 30 de octubre de 2014, por valor de Q13,375.00 y factura serie A. No. 0257, por valor de Q14,000.00 b) Trofeos Finos por compra de 70 reconocimientos de vidrio con figura de caballo, según cheque 87049196 de fecha 31 de enero 2014 por valor de 23,240.00, y facturas No. 02009 y 2008, por valor de Q14,000.00 y Q9,240.00, c) Conacero, por tercer pago por la construcción de 92 metros lineales de obra civil e instalación de cerca, según cheque No. 87049186 de fecha 31 de enero de 2014 y factura No. 000364, por valor de Q9,756.54.

Recomendación

El contador general gire instrucciones por escrito al auxiliar de contabilidad a efecto de diseñar un control preventivo antes de efectuar los pagos adjuntando la documentación legal de soporte los que deben ser autorizados por el tesorero de la Entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13 - 2013.

Fecha: Guatemala, 30 de abril de 2015

Licda. ANA MARÍA BOLAÑOS DE CONTRERAS
Auditor Gubernamental
Coordinador

